



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

48

Aprobación bases reguladoras de las subvenciones a las asociaciones de carácter social para el año 2025 (BDNS núm. 806696)

El Pleno de la Corporación, en sesión de día 26 de diciembre de 2024, ha aprobado las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollença en las asociaciones de carácter social para el año 2025 que se insertan a continuación. (BDNS núm. 806696)

Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Pollensa a las asociaciones de ámbito social – año 2024

1. OBJETO

El objeto de estas bases es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas anuales dirigidas a asociaciones de ámbito social sin ánimo de lucro que están inscritas en el registro municipal del Ayuntamiento de Pollensa.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Fomentar, impulsar e incentivar la organización y el desarrollo de actividades y programas en materia de servicios sociales directamente en el municipio de Pollensa.
- Fomentar el tejido asociativo de las entidades de ámbito social con sede o representación en el municipio de Pollensa, mediante la realización de actuaciones para dar visibilidad al trabajo que realizan.
- Sensibilizar a los ciudadanos en referencia al trabajo de las entidades y asociaciones.
- Dar un apoyo a las entidades por parte del Ayuntamiento de Pollensa, cubriendo parte de los gastos que estas actuaciones generen.

2. BENEFICIARIOS/AS

Pueden solicitar una ayuda en el marco de esta convocatoria las asociaciones o entidades de ámbito social sin ánimo de lucro constituidas legalmente como tales, inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Pollensa y con sede o representación en el municipio de Pollensa.

3. REQUISITOS

- a) Estar legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro.
- b) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de las Islas Baleares. Es requisito imprescindible que también estén inscritas en el registro del Ayuntamiento de Pollensa como entidad de ámbito social.
- c) Tener sede social o delegación permanente y de actuación en el municipio de Pollensa. También las que, sin tener su domicilio en el término municipal de Pollensa, realicen sus actividades o por las que resulten beneficiadas los ciudadanos de Pollensa.
- d) Disponer de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del proyecto o de la actividad o las actividades que constituirán el objeto de subvención.
- e) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Pollensa, así como de las otras obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que vengan impuestas por la normativa vigente.
- f) No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS)

4. ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los **proyectos** que hayan llevado a cabo las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos descritos en estas bases y que se hayan realizado entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2024**.

Las actividades a subvencionar serán:

- 4.1 Actividades de intervención directa dirigidas a la comunidad pollensina, que se lleven a cabo tanto dentro como fuera del municipio.
- 4.2 Actividades de carácter preventivo y formativo, dirigidas a la población que se atiende dentro o fuera de Pollensa, tanto si la entidad tiene sede como representación en el municipio.



4.3 Actividades de sensibilización a la población de Pollensa, de los proyectos y actividades que lleven a cabo la entidad con sede o representación en el municipio. Estos proyectos pueden ser de ámbito local, autonómico, nacional o internacionales.

No serán subvencionables los programas que promuevan cualquier forma de discriminación ni programas con finalidad lucrativa.

Los gastos que serán subvencionables son:

- * Gastos para la adquisición de materiales para la realización de las actividades.
- * Gastos para la difusión de las actividades o del proyecto.
- * Gastos de personal contratado para el desarrollo de las actividades para las cuales se solicita la subvención.

Quedan excluidas del procedimiento de concesión de las ayudas establecidas en esta convocatoria los gastos relacionados con obras, gastos de seguros relacionados con la actividad a subvencionar y el arrendamiento de los locales.

5. IMPORTE DE LA CONVOCATORIA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, al ejercicio 2025. La previsión de la aplicación presupuestaria 231/48040 e importe es de **80.000 euros** para el ejercicio 2025.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado o prorrogado en el presupuesto del ejercicio 2025 fuera inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Si no se aprueba finalmente este crédito, se anulará el procedimiento, publicando el acuerdo.

6. SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pollensa (<https://ajpollensa.sedelectronica.es/info.0>), en la cual hay disponible la información de la convocatoria, el modelo de solicitud y los anexos a cumplimentar, así como las publicaciones de la resolución de las ayudas.

La presentación de la solicitud y de la documentación adjunta, también se puede hacer en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a presentar la documentación a través de medios electrónicos los sujetos siguientes:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Las personas que ejercen una actividad profesional para la cual se requiere colegiación obligatoria.
- d. Quién represente una persona interesada que esté obligada a relacionarse electrónicamente con la Administración.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **diez (10) días naturales** contadores a partir del día siguiente al 31 de enero de 2025. Previamente se habrá publicado la convocatoria en el BOIB, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento.

Para realizar la petición de subvención para la presente convocatoria, se tendrán que presentar tanto los documentos en lo referente a la solicitud como los documentos relativos a la justificación de la totalidad del proyecto y/o actividad. Estos son:

- Documentos relativos a la solicitud:

- Anexo 1. Solicitud.
- **Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.** Este documento lo puede entregar directamente la entidad solicitante de la subvención o bien marcar la opción del **Anexo 1** que el Ayuntamiento tiene el documento actualizado en el registro de inscripción como entidad social en el Ayuntamiento de Pollensa y que autoriza a que se incluya.
- **Declaración de miembros directivos.** Este documento lo puede entregar directamente la entidad solicitante de la subvención o bien marcar la opción del **Anexo 1** que el Ayuntamiento tiene el documento actualizado o bien en el registro de inscripción como entidad social en el Ayuntamiento de Pollensa o fue aportado a la anterior convocatoria, y que autoriza a que se incluya.
- **Certificación de estar inscrita como entidad social al registro del Ayuntamiento de Pollensa.** En referencia al certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pollensa, lo puede entregar la entidad interesada o bien marcar la opción del **Anexo 1** que sea el propio Ayuntamiento que lo aporte.





- **Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.**
- **Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.**
- **Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pollensa.** En referencia al certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pollensa, lo puede entregar la entidad interesada o bien especificar en la solicitud que sea el propio Ayuntamiento que lo aporte.
- **Anexo 2. Declaración jurada.** Se tiene que aportar debidamente cumplimentado el modelo que se anexa a la presente convocatoria, y que refiere a las subvenciones o ayudas procedentes otras administraciones o entidades para la actividad o proyecto presentado.
- **Anexo 3. Declaración responsable.** Se tiene que aportar debidamente agasajado el modelo que se anexa en las bases de la presente convocatoria y que refiere a no estar sometido a ninguna prohibición para ser beneficiario de subvenciones.
- **Anexo 4. Certificado de la entidad bancaria.** Se tiene que aportar debidamente cumplimentado y actualizado, el modelo que se anexa en las bases de la presente convocatoria, en el cual se hará constar el número de cuenta y su titular y firmado y sellado tanto por el titular como por la propia entidad bancaria.

Este anexo se puede sustituir por cualquier otro documento justificativo de la titularidad de la cuenta como por ejemplo certificado emitido directamente por la entidad bancaria.

- Documentos relativos a la justificación económica:

La justificación se tendrá que presentar junto con la solicitud de subvención y los demás documentos mencionados en el anterior apartado.

Para justificar la subvención solicitada, se tiene que hacer referencia a la **TOTALIDAD del proyecto** por el cual se ha solicitado la subvención. Esto significa que se tiene que justificar todo el proyecto y no solo la cuantía solicitada.

Los documentos propios de la justificación a aportar son:

- **Anexo 5. La memoria técnica.** Se tiene que aportar debidamente cumplimentado el modelo que se anexa en las bases de la presente convocatoria, indicando la información de cada uno de los puntos que incluye.

Este modelo refiere a la actuación justificativa, E INCLUYE: nombre del proyecto o actividad, personas destinatarias del proyecto o actividad, breve descripción del proyecto o actividad, objetivo general del proyecto o actividad, objetivos específicos del proyecto o actividad, metodología, datos de ejecución del proyecto/actividad, descripción de las actividades principales, número total de personas beneficiarias del proyecto/actividad, porcentaje de pollensines beneficiarios/as del proyecto/actividad, medios técnicos y humanos, entidades o asociaciones de cariz social que colaboren en el desarrollo de la actividad, presupuesto (ingresos y gastos) y evaluación del proyecto/actividad (indicadores cualitativos y cuantitativos).

- **Anexo 6. Cuenta justificativa.** Se tiene que aportar debidamente cumplimentado el modelo que se anexa en las bases de la presente convocatoria, sellado por la entidad y firmado por el representante legal.

Este Anexo 6 incluye:

1. La relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la totalidad de la actividad subvencionada, tanto sea esta subvención total o parcial. Se tendrá que indicar el importe imputable del gasto que se haya destinado al proyecto y/o actividad.
2. Si la subvención se otorga en base a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acontecidas.
3. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.
4. Relación de otros documentos a aportar en la cuenta justificativa.
5. Declaración de la responsabilidad.

- **Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa** incorporados a la relación referida al anexo 6 y, si procede, la documentación acreditativa del pago.

Las facturas originales, acreditativas del gasto subvencionado, expedidas a nombre de las entidades subvencionadas y con su NIF, tienen que expresar claramente:

- Fecha de emisión, que tendrá que corresponder al periodo de 01 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024.
- Datos fiscales (nombre, domicilio, NIF, etc.) de la entidad emisora y de la entidad pagadora.
- Número de la factura.
- Concepto detallado por el cual se expide, que tendrá que ser suficientemente claro.
- Importe, desglosando la parte que corresponde al IVA, si procede. Si la operación está exenta de IVA se tiene que mencionar a la factura.
- Justificante de pagos de las facturas.



Se tienen que incluir los justificantes de pagos de IRPF y en la Seguridad Social, si procede.

- Si procede, otros documentos justificativos que se consideren necesarios y que correspondan al tercer punto del Anexo 6.

- Una muestra, si corresponde, del material de difusión de la actividad subvencionada: carteles, folletos de mano y cualquier otro elemento publicitario.

7. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INICIO, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Primero. Las bases y el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones se producen de oficio. El **Pleno del Ayuntamiento** será el órgano encargado de su aprobación. Estas bases se publicarán en el BOIB, en la Base de datos Nacional de Subvenciones BDNS, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web www.ajpollenca.net, para que se puedan presentar las solicitudes durante el plazo establecido en la base sexta.

Segundo. El órgano instructor del procedimiento de concesión corresponde a la regiduría de Bienestar Social que tiene que llevar a cabo las actuaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Una comisión evaluadora se reunirá para examinar si los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y evaluar las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases. Se levantará acta de todo lo actuado en esta reunión.

La comisión evaluadora estará integrada por los miembros siguientes:

Presidencia: Regidora delegada de Bienestar Social, Residencia Social de Santo Domingo, Salud y Cementerio.

Secretario/aria: Un/a técnico/a del Área de Bienestar Social.

Vocales: Un/a técnico/a del Área de Bienestar Social.

Un/a técnico/a del Área de Bienestar Social

La comisión técnica evaluadora quedará constituida legalmente con la asistencia del presidente/a, secretario/aria, y de uno de los dos vocales mencionados en el párrafo anterior.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la reunión de la comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la web del Ayuntamiento, y se abrirá un plazo de **cinco (5) días para presentar alegaciones**.

Si no se presentan alegaciones dentro del plazo concedido, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. En otro caso, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que tendrá que expresar el solicitante o la relación de solicitantes a quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva se publicará en la web del Ayuntamiento y se otorgará a los beneficiarios un plazo de **cinco (5) días para que comuniquen su aceptación**.

Se entenderá aceptada si dentro de este plazo no se expresa el contrario.

Tercero. La competencia para resolver el procedimiento y conceder la subvención se atribuye a la Junta de Gobierno Local, que dictará esta resolución una vez dictada la propuesta de resolución definitiva y emitido el informe de fiscalización por la Intervención municipal.

En el supuesto de que sea justificado, se podrá avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 0667/2023, de 12 de julio, de conformidad con el dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP).

La resolución se notificará a todos los solicitantes y se publicará en la web del Ayuntamiento.

8. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS OBJETIVOS QUE TIENEN QUE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

El procedimiento de concesión de subvenciones se hará mediante concurrencia competitiva, es decir, a través de la comparación en un único procedimiento de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer una relación entre éstas, de acuerdo con los criterios de valoración, con el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria.



La puntuación mínima exigida para poder optar a una subvención es de 5 puntos; la puntuación máxima será la suma de los parciales y podrá llegar hasta los 40 puntos.

Dos o más entidades no pueden presentar la solicitud por la presente subvención por el mismo proyecto o actividad, a pesar de que la realicen de forma conjunta. En estos supuestos solo una puede tramitar la subvención.

Los criterios para hacer la valoración de los proyectos son los siguientes:

• **En cuanto al proyecto o actividad presentados, se valorarán hasta un máximo de 7'5 puntos:**

- *La coherencia entre objetivos, actividades, programación y calendario (2'5 puntos).*
- *La coordinación con las diversas redes de servicios sociales, públicos o privados (máximo 5 puntos).*

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, sin la colaboración de jefe otro entidad pública o privada sin ánimo de lucro (0 puntos).

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, con la colaboración de una entidad pública o privada sin ánimo de lucro (2'5 puntos).

* La actividad o proyecto lo lleva a cabo la entidad solicitante de la presente subvención, con la colaboración de dos o más entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro (5 puntos).

Las entidades colaboradoras pueden ser de cariz social, juvenil, cultural... siempre y cuando sean sin ánimo de lucro.

• **En cuanto a la entidad, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos:**

- *La capacidad de gestión de la entidad: estructura suficiente y medios necesarios (2'5 puntos)*
- *La experiencia previa de gestión en programas sociales iguales o similares (2'5 puntos)*

• **En cuanto a la/las necesidad/es objeto del proyecto o actividad, se valorarán hasta un máximo de 7'5 puntos:**

- *Que responda a una necesidad real claramente identificada (2'5 puntos).*
- *Que cubra necesidades no atendidas por otras entidades sociales o por la administración pública (2'5 puntos)*
- *Que tengan carácter innovador (2'5 puntos).*

• **En cuanto a la población destinataria, se valorarán hasta un máximo de 20 puntos:**

- *Número de beneficiarios/arias del proyecto (máximo 10 puntos)*

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de 1 a 10 usuarios/as (2'5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de 11 a 20 usuarios/as (5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de 21 a 30 usuarios/as (7'5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan más de 30 usuarios/as (10 puntos)

- **En cuanto a la atención de la población de Pollensa (máximo 10 puntos)**

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 1% a un 25% de pollensines y/o pollensinas en referencia al total de participantes (2'5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 26% a un 50% de pollensines y/o pollensinas en referencia al total de participantes (5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 51% a un 75% de pollensines y/o pollensinas en referencia al total de participantes (7'5 puntos)

* A la actividad o proyecto, tanto sea de atención directa, como de prevención y formación o sensibilización, participan de un 76% a un 100% de pollensines y/o pollensinas en referencia al total de participantes (10 puntos)

El total de la subvención resultará de la aplicación de los siguientes criterios:

Primero. Se dividirá el total de la dotación económica de esta convocatoria entre la suma de las puntuaciones obtenidas de cada una de las solicitudes presentadas conforme al punto anterior. Así se obtendrá el precio por punto.

Segundo. El importe de la subvención será la multiplicación del precio por punto por el total de puntos de cada proyecto aprobado.

Tercero. Si de la aplicación del segundo punto resulta que el importe obtenido supera el 100% de la solicitud presentada, este remanente pasará a una bolsa común. La cuantía de esta bolsa común se repartirá entre las entidades sin ánimo de lucro que del resultado de la puntuación no puedan percibir el 100% del que han solicitado. El reparto se realizará siguiendo los mismos pasos establecidos desde el punto primero, teniendo en cuenta que en este caso la dotación económica será la cuantía de la bolsa común de remanente.

Esta fórmula se llevará a cabo hasta que se agote el presupuesto de la actual convocatoria o que todas las entidades que cumplan los requisitos y los plazos, reciban el 100% de la subvención solicitada.

9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias tienen que cumplir las obligaciones previstas a la normativa vigente, y, en particular, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la actividad subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar la realización de la actividad, como también el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- c) Someterse en cualquier momento del desarrollo de la actividad a las actuaciones de seguimiento y evaluación técnica y a las de control financiero.
- d) Comunicar en el Ayuntamiento la solicitud o la obtención otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación se tiene que hacer en el plazo de **diez días hábiles** a contar a partir de la solicitud o la obtención de la subvención concurrente y, en todo caso, antes de justificar la aplicación que se haya dado al fondo percibido.
- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- f) Presentación de una memoria técnica, junto con la justificación económica de la totalidad del proyecto y/o de las actividades por las cuales se ha solicitado la subvención, al presentar la solicitud.
- g) Hacer constar en la difusión que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Pollensa.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles, puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Si no se cumplen con los requisitos del apartado f) y g) podrán ser excluidos por futuras subvenciones por parte del Ayuntamiento de Pollensa.

10. JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES (Arte. 30 de la LGS)

No se podrá realizar ningún pago si no se acredita de manera fehaciente la realización de la actividad objeto de la subvención, lo cual se hará constar por escrito junto con la presentación de los justificantes de haber realizado la totalidad del gasto que figure en el presupuesto de gastos adjunto con la solicitud de la subvención.

Se rendirá cuenta justificativa, que tendrá que incluir justificantes de gasto o cualquier documento, válido jurídicamente, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Esta cuenta justificativa tendrá que incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos ocasionados, así como se establece en su punto 6 de las presentes bases.

Los gastos se tienen que justificar con facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original y copia para compulsar. Si se tienen que devolver las facturas o justificantes originales, a petición de la entidad subvencionada, se tiene que reflejar con un sello la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Si la entidad beneficiaria únicamente dispone de la factura o documento justificativo que acredita el gasto recibido por correo electrónico, se admitirá siempre que con la impresión de la factura se adjunte un certificado firmado por el representante legal de la entidad en que manifieste la imposibilidad o dificultad grave para obtener el documento original y declare que la factura ni se ha utilizado ni se utilizará para justificar ninguno otra subvención.

La documentación relativa a la justificación del proyecto o actividad, se tendrá que presentar al realizar la petición de subvención, junto con la solicitud y los otros documentos acreditativos que se especifican en su punto 6, cumplimentando correctamente los anexos que se adjuntan a las presentes bases de la convocatoria.



11. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

La aprobación del gasto se tendrá que efectuar con carácter previo a la convocatoria de la subvención.

La resolución de la concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente.

El pago de la subvención se realizará después de que el beneficiario haya justificado la realización de la actividad, proyecto, objetivo o comportamiento, y se haya certificado por los servicios técnicos del área de bienestar social hacia la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención de acuerdo con el artículo 32 de la LGS y 88 RLGS.

12. REINTEGRO DE SUBVENCIONES

Se tendrá que aplicar el artículo 37 de la LGS respecto de las causas de reintegro de las subvenciones, entre otros:

- a.- Obtención de la subvención falseando las condiciones o escondiendo las que lo hubieran impedido.
- b.- Incumplimiento total o parcial del objetivo.
- c.- Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente o parcial del proyecto y/o actividades.
- d.- Incumplimiento de la obligación de adoptar medidas de difusión (del carácter público de la subvención).
- e.- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.

El derecho de reconocer o liquidar el reintegro prescribe a los cuatro (4) años, art. 39 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento de reintegro se tendrá que ajustar a los artículos 41, 42 y 43 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación de la presente convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Documentación que se anexa:

- Anexo 1. Solicitud de subvención a las asociaciones de ámbito social por la convocatoria de 2024.
- Anexo 2. Declaración jurada.
- Anexo 3. Declaración responsable.
- Anexo 4. Solicitud de transferencia bancaria para pagos.
- Anexo 4. Memoria técnica.
- Anexo 6. Cuenta justificativa.

Pollença, a fecha de la firma electrónica (7 de enero de 2025)

El alcalde

Martí X March Cerdà





ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE CAIRO SOCIAL POR LA CONVOCATORIA DE 2024

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ CIF _____

DOMICILIO _____ CP _____

POBLACIÓN _____ NÚM. REGISTRO _____

TELÉFONOS _____ FAX _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA _____

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD MUJER () HOMBRE ()

NOMBRE Y APELLIDOS _____

NIF o CIF _____ TELÉFONO _____

DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO MUJER () HOMBRE ()

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CARGO EN LA ENTIDAD _____ TELÉFONO _____

CORREO ELECTRÓNICO DE LA PERSONA DE CONTACTO _____

DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD QUE SE PRESENTA _____

IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO _____

CUANTÍA SOLICITADA _____

SOLICITA:

Que se le otorgue una subvención en el marco de la convocatoria de las ayudas económicas a las asociaciones de ámbito social del municipio de Pollensa para el año 2024, dado que cumple los requisitos para ser beneficiario/aria, por lo cual declara que la entidad que representa:

- a) No se encuentra sometida en ninguno de los supuesto de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones según declaración responsable.
- b) Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) Que la financiación de este proyecto y/o actividades por parte otras administraciones o entidades privadas, es el que se declara. En el momento de la justificación, el beneficiario/aria se compromete a comunicar todas las ayudas concedidas.
- d) Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación que se anexa son ciertas y que acepta las normas de la convocatoria, facilitando la información y documentación que sea necesaria.
- e) Autoriza que se incluyan los datos anteriores en el informatizado del Ayuntamiento. La persona solicitante podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación y/o rectificación de sus datos en cualquier momento. Conforme al que dispone la Ley 15/99, de protección de datos de carácter personal, los datos suministrados en el presente documento solo serán utilizadas para sus propias finalidades.

Junto a la solicitud, se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante

o Se aporta junto con la solicitud

o Autorizo en el Ayuntamiento a que lo incluya a la solicitud, dado que tiene el documento al registro de inscripción como entidad



social en el Ayuntamiento de Pollensa o anteriores convocatorias de subvenciones.

• Declaración de miembros directivos

o El interesado/da lo aporta junto con la solicitud

o Autorizo en el Ayuntamiento a que lo incluya a la solicitud, dado que este organismo está en posesión del documento y declaro que no ha habido cambios.

• Certificación de estar inscrita como entidad social al registro del Ayuntamiento de Pollensa

o El interesado/da lo aporta junto con la solicitud

o Autorizo en el Ayuntamiento a que lo incluya a la solicitud

o Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria (validez del documento 6 meses).

o Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (validez del documento 1 mes).

• Certificado de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Pollensa (validez del documento 6 meses).

o El interesado/da lo aporta junto con la solicitud

o Autorizo en el Ayuntamiento a que lo incluya a la solicitud

o Anexo 2. Declaración jurada (firmado y sellado o con firma electrónica)

o Anexo 3. Declaración responsable (firmado y sellado o con firma electrónica)

• Transferencia bancaria para pagos:

o Anexo 4. Certificado de la entidad bancaria (firmado y sellado o con firma electrónica tanto por el titular como por parte de la entidad bancaria)

o Certificado de titularidad bancario

o Anexo 5. La memoria técnica

o Anexo 6. Cuenta justificativa (firmado y sellado o con firma electrónica)

o Facturas y/o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

o Justificante de pagos de IRPF

o Justificante de pagos a la Seguridad Social u otros documentos justificativos que se consideren necesarios y que correspondan al tercer punto del Anexo 6.

o Una muestra del material de difusión de la actividad subvencionada

Fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____





ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA

OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD

Nombre y apellidos: _____

Cargo: _____ DNI / NIE / Pasaporte: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

Declara:

() Que no se han solicitado subvenciones en ninguna otra administración pública o entidad privada para llevar a cabo las mismas actividades para las cuales se solicita la ayuda.

() Que se han solicitado las ayudas públicas o privadas que se indican a continuación, que están pendientes de resolución:

Entidad o situación Cuantía

_____	_____
_____	_____
_____	_____

() Que la entidad ha estado beneficiaria de las ayudas públicas o privados que se indican a continuación para llevar a cabo el mismo programa de actividades para el cual se solicita la ayuda:

Entidad o situación Cuantía

_____	_____
_____	_____
_____	_____

Fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____



**ANEXO 3
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE / Pasaporte: _____ Cargo: _____

En representación de la entidad: _____

NIF / CIF: _____

Declara:

Que la entidad solicitante no se encuentra sometida en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, en la cual se concretan las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenada mediante una sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, estar declarada en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitada de acuerdo con la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado a la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración por una causa de la cual haya sido declarada culpable.
- d) Que la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes tengan la representación legal otras personas jurídicas, incurran en alguno de los supuestos de la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos, y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas; o que se trate de cualquier de los cargos electivos que regulan la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, o la Ley 8/1986, de 26 de noviembre, electoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en los términos que establezca esta normativa o la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o ante la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la manera que se determine por reglamento.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o en un territorio calificado por reglamento como paraíso fiscal.
- g) No estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que se determinen por reglamento.
- h) Haber sido sancionado mediante una resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley general tributaria.

Adicionalmente, en el caso de las asociaciones:

- a) Que la entidad no se encuentra sometida en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones que establecen los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación.
- b) Que la entidad no se encuentra sometida en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones a causa del hecho que se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción porque se hayan encontrado indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación del que dispone el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, mientras no haya una resolución judicial firme en virtud de la cual se pueda practicar la inscripción en el registro correspondiente.

Fecha

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____



ANEXO 4

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

DATOS SOLICITANTE

NIF del perceptor _____

Apellidos y nombre o razón social _____

Nombre de la vía pública _____

Número _____ Letra _____ Escala _____ Piso _____ Puerta _____

Localidad, municipio _____ Código postal _____

Teléfono _____ Fax _____

Dirección electrónica _____

DATOS DE La ENTIDAD BANCARIA (SEPA)

Entidad _____

Domicilio sucursal u oficina _____

CÓDIGO CUENTA CLIENTE

Código IBAN (4 dígitos) _____ Código entidad (4 dígitos) _____

Código sucursal – oficina (4 dígitos) _____ DC (2 dígitos) _____

Nº de cuenta o libreta (10 dígitos) _____

Fecha _____

Firma del representante legal Sello de la entidad

Sr./Sra. _____

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE La ENTIDAD BANCARIA

Los datos arriba consignados coinciden con las que constan en esta oficina.

Fecha _____

Firma del/la director/a Sello de la entidad bancaria

Sr./Sra. _____



ANEXO 5 MEMORIA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

2. PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (descripción de las características de la población objeto)

3. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (antecedentes, justificación de la necesidad social detectada, situaciones de riesgo a prevenir y/o las carencias que se cubrirán o mejorarán).

4. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

6. METODOLOGÍA

7. FECHAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO / ACTIVIDAD

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES (actividad realizada, destinatarios, temporalización, duración, número de usuarios/as...)

ACTIVIDAD 1.

ACTIVIDAD 2.

ACTIVIDAD 3.

10. NÚMERO TOTAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO / ACTIVIDAD:

11. PORCENTAJE DE POLLENCINS/ES BENEFICIARIOS/AS DEL PROYECTO/ACTIVIDADES EN REFERENCIA AL TOTAL DE BENEFICIARIOS/AS

12. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

13. ENTIDADES O ASOCIACIONES DE ÁMBITO SOCIAL QUE COLABOREN EN EL DESARROLLO DE La ACTIVIDAD (EN SU CASO)

14. PRESUPUESTO (Indicando conceptos y cuantías de ingresos y gastos de la totalidad del proyecto/actividad)

15. EVALUACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD (Indicadores cualitativos y cuantitativos)



**ANEXO 6
CUENTA JUSTIFICATIVA****MEMORIA ECONÓMICA****1. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

[Hay que adjuntar las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago por orden de efectucción. Hay que adjuntar también los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

ACREEDOR (CIF)	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL GASTO	FECHA EMISIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTABLE DE SUBVENCIÓN
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD						

2. RELACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

IMPORTE	PROCEDENCIA

3. OTROS DOCUMENTOS A APORTAR EN LA CUENTA JUSTIFICATIVA

(Cuando el importe de algunos gastos supere la cuantía de 18.000 € hay que aportar la relación de presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto escogido).

1. _____
2. _____
3. _____

Mediante la presente, el Sr./Sra. _____ con DNI _____ y domicilio en la calle _____, nº _____ piso _____ población _____ CP _____, que actúa en nombre de _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- 1.-Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertas.
- 2.-Que la entidad beneficiaria de la subvención ha ejecutado el proyecto y que la subvención otorgada se ha aplicado a la finalidad para la cual se concedió.
- 3.-Que de la ejecución del mencionado proyecto se han derivado los ingresos especificados al apartado 2 y los gastos los justificantes de las cuales se aportan en una relación adjunta; se indica, si procede, la desviación.
- 4.- Que las facturas presentadas para justificar la subvención otorgada no superan el valor de mercado y que no se recuperará ni se compensará el IVA.
- 5.- Que todos los gastos presentados en esta cuenta justificativa se han abonado en su totalidad al proveedor o suministrador.

A fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la cual fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Pollensa, como órgano concediendo, se emite este certificado.

Fecha

Firma del representante legalSello de la entidad

Sr./Sra. _____